

ACUERDO No. - 7 - de 1.954.-

(Diciembre 30)

por el cual se consagran unas exenciones de impuestos en favor de los empleados y obreros del Municipio de Bucaramanga y se unifica el servicio de la deuda por concepto de adjudicación de vivienda.-

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

en ejercicio de las facultades que le otorga el acto Legislativo No. 2 de 1.954

A C U E R D A :
=====

Art. 1o.- A partir de la fecha de la respectiva adjudicación y mientras no se cancele la hipoteca que grave el inmueble a favor del Municipio, exímese a los adjudicatarios que actualmente gozan del beneficio de vivienda adjudicada por el Municipio, y a los que posteriormente se otorgue esta gracia, de todos los impuestos municipales que afecten el inmueble, incluyendo el de valorización.*

Art. 2o.- La Contraloría Municipal levantará el censo de las viviendas que en armonía con este Acuerdo queden exentas de impuestos municipales, pasando la lista de altas y bajas que produzcan a la Seccional de Catastro, a la Tesorería Municipal y a la Sección de Valorización, para los efectos legales consiguientes.-

Art. 3o.- Para nivelar las obligaciones de todos los adjudicatarios de viviendas municipales, se fija en un dos por ciento (2%) anual la tasa del interés que deben pagar todas las obligaciones vigentes por razón del servicio de la deuda, eliminándose así los distintos tipos de interés que hoy rigen con notoria injusticia para los tipos más altos. En consecuencia, a partir del próximo mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, el Contralor Municipal hará la liquidación de las deudas pendientes por este concepto en primero del mes, y ajustará las cuotas subsiguientes al tipo de interés fijado en este artículo, pasando al Tesorero Municipal el correspondiente detalle para su anotación y cobre, sin que esta concesión implique novación a los contratos, los cuales quedan vigentes en todas sus partes, en cuanto no se opongan a las concesiones contenidas en este Acuerdo.-

Art. 4o.- Este Acuerdo rige desde su expedición.-

Dado en Bucaramanga, a los 30 días del mes de diciembre de 1.954.-

EL PRESIDENTE,

**CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
PRESIDENCIA**

EL SECRETARIO,


**CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
SECRETARIA**

Los suscritos Presidente y Secretario del Consejo Administrativo,

C E R T I F I C A N :
=====

Que el anterior Acuerdo fue aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 60. de la Ley 89 de 1.936.-

Bucaramanga, diciembre 30 de 1.954.-

EL PRESIDENTE, 

CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

EL SECRETARIO,

PRESIDENCIA

CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL.-

Bucaramanga, enero cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE.

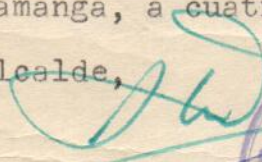



Los suscritos Alcalde de Bucaramanga, y su Secretario,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior acuerdo No. 7, de 1.954, expedido por el Consejo Administrativo Municipal, fue promulgado en el día de hoy.

Expedido en Bucaramanga, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Alcalde, 

El Secretario, 





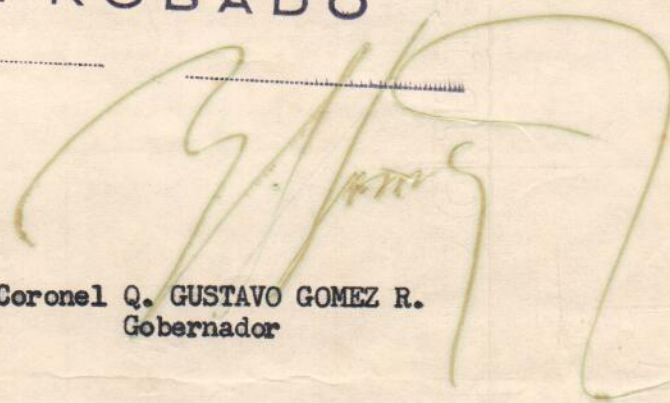
ACUERDO No -7- DE 1.954.
(Diciembre 30)

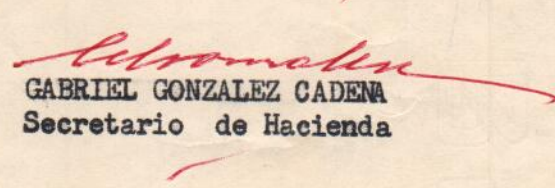
por el cual se consagran unas exenciones de impuestos en favor de los empleados y obreros del Municipio de Bucaramanga y se unifica el servicio de la deuda por concepto de adjudicación de vivienda.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Hacienda.

Bucaramanga, 20 de Enero de 1.955.

A P R O B A D O


Coronel Q. GUSTAVO GOMEZ R.
Gobernador


GABRIEL GONZALEZ CADENA
Secretario de Hacienda

HMM.-